



**GRAN CANARIA**  
**CLUB DE BALONCESTO**

cbgrancanaria.net   

## ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE CBGC/SUM/08/2019

**Suministro e instalación de un video marcador electrónico, para el pabellón de la Vega de San José. Las Palmas de Gran Canaria.**

**Memoria justificativa.**- La contratación se justifica en la necesidad de disponer de un video marcador electrónico, adaptado a las exigencias de la normativa en vigor, ante la obsolescencia del actualmente existente, para el pabellón de la Vega de San José, sito en la Calle Córdoba nº31-A, C.P. 35016, Las Palmas de Gran Canaria.

### Órgano de Contratación.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

### No División en lotes

La división en lotes no es admisible al no ser por sí mismas susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente las distintas partes de la prestación contractual.

### ACUERDO:

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido suministro de un video marcador electrónico para el pabellón de la Vega de San José, mediante procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, con dos criterios de adjudicación {precio y plazo de garantía}, debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:

- Al ser el objeto del contrato un suministro, no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 12.2.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El **valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato asciende a **37.000,00 €** (IGIC no incluido), el cual es coincidente con el presupuesto máximo de licitación.





**GRAN CANARIA**  
**CLUB DE BALONCESTO**

cbgrancanaria.net

- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Mesa de contratación estará constituida**
  - Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats.
  - Vocal D. Carlos Suárez-Olea Tudela.
  - Vocal D. Juan Miguel Morales Pérez.
  - Secretario-Letrado D. Vicente Güeto Barrionuevo.

- **La solvencia exigida:**

- Solvencia Económica y Financiera.

Se considerará que es solvente la entidad licitadora que cumpla regularmente con sus obligaciones financiera, justifique la contratación de una póliza un seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional y cuyo **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato **alcance al menos una vez y media el presupuesto de licitación.**

- Solvencia Técnica:

Se considerará que es solvente la entidad licitadora, que cuente con las instalaciones, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del suministro y que haya ejecutado satisfactoriamente varios **contratos en los últimos tres años cuyo objeto, sea al menos igual al de la presente contratación**, tanto en lo que se refiere a su naturaleza como a su importe.

Se podrá eximir a aquellos licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en aquellos casos que la misma sea notoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2019.

**Fdo.: Enrique Moreno López**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Oliverio Armas Guillen**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

